

1. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

El mercado busca determinar si la inflación general anual (Índice Nacional de Precios al Consumidor - INPC) medida por el INEGI alcanza el objetivo puntual del Banco de México del **3.0%** (o una cifra inferior) en cualquier reporte quincenal o mensual durante el año natural 2026.

2. CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO

- **SÍ:** El mercado se resuelve como SÍ si en cualquier publicación oficial del INEGI durante 2026, la inflación general anual se registra en **3.00% o menos** (ej. 2.99%, 3.00%).
- **NO:** El mercado se resuelve como NO si en todos los reportes de 2026 (desde la 1ª quincena de enero hasta la 2ª de diciembre), la inflación anual se mantiene por **encima del 3.00%** (ej. 3.01% o más).
- **Tipo de cierre:** Por ocurrencia del evento (al primer reporte que toque la meta) o al finalizar el año.

3. FUENTE VERIFICABLE PRIMARIA

- **INEGI (inegi.org.mx):** Boletín de prensa del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).
- **Banxico (banxico.org.mx):** Sección de indicadores de inflación.

4. TRATAMIENTO DE ESCENARIOS ESPECIALES

- **Inflación General vs. Subyacente:** La resolución se basa estrictamente en la **Inflación General Anual**, no en la subyacente ni en la mensual aislada.
- **Revisiones del INEGI:** Si el INEGI publica un dato de 3.0% y semanas después lo revisa al alza a 3.1% , prevalecerá el **primer dato oficial publicado** para efectos de liquidación inmediata, a menos que se trate de un error tipográfico evidente corregido en las primeras 24 horas.
- **Cambio de Año Base:** Si el INEGI actualiza la canasta básica o el año base de cálculo durante 2026, se utilizará la cifra de variación anual que el propio instituto informe como oficial bajo la nueva metodología.

5. REGLA DE CONTINGENCIA

En caso de que el INEGI suspenda publicaciones, se utilizará la medición oficial de cierre de mes ratificada por la Junta de Gobierno del Banco de México en sus minutas.